



Guadalajara, Jalisco a, 13 de febrero de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/008/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 13 de febrero de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia)

Recursos financieros: MXP \$23,228.27 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), con cargo al proyecto Prodep: 250186 / Bolsa: 15858661 / Fondo: 1.2.1.24.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia) a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 10 febrero de 2020 solicitó la Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia).
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.
 - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V
 - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
 - Sinapsis Servicios Integrales en Comunicación S. de R.L de C.V



- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V., Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V, Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Computer Land de Occidente S.A. de C.V., Sinapsis Servicios Integrales en Comunicación S. de R.L de C.V, por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia) solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.
- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia), siendo la presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo de la partida adjudicada, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$20,024.37

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 12 de febrero de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.

- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de un equipo Microsoft Surface pro 6, para el cuerpo académico (David Ramírez Plascencia), a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$23,228.27 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 2020


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

8
 NÚMERO

13 de febrero de 2020
 DÍA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 250186
 No. FONDO: 1.2.1.24
 PROGRAMA: Prodep
 CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Académica/Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales
 CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 31342222 - 18604 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
 TELÉFONO DOMICILIO

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 PROVEEDOR
 1 DOMICILIO DEL PROVEEDOR
 2 RFC
 3 FAX y/o CORREO ELECTRONICO
 4 TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Microsoft Surface Pro 6 (Intel Core i5, 8GB RAM, 128GB) - Versión Nueva	1	\$20,024.37	\$20,024.37

(VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$20,024.37
	I.V.A.	\$3,203.90
	TOTAL	\$23,228.27

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
 FECHA DE ENTREGA: 21 de febrero de 2020
 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
 PAGO CONTADO PAGO:
 PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

15 días de crédito

OBSERVACIONES



[Signature]
 ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

[Signature]
 Vo.Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

[Signature]
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



INTELCO

Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
1 - Ingreso
Folio: - 19727
Fecha: 9/3/2020 11:17:17

Cliete: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Mexico
Agente: [Redacted]

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	HB7 PZA	43211509 B07HZPCWD8	MICROSOFT SURFACE PRO 6 INTEL CORE I5 8GB RAM 128GB VERSION NUEVA SERIE	20,024.37	002 - IVA - 3,203.90	20,024.37

Importe con letra:
VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.

Subtotal	20,024.37
Impuestos Traslados	3,203.90
Total	23,228.27

Observaciones: Expedido en:
44520

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	601 - General de Ley Personas Morales
Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
30		MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Marzo 9 2020 - 11:17:19

Sello Digital del CFDi

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

CANCELADO



INTELCO

Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
I - Ingreso
Folio: - 19735
Fecha: 9/3/2020 17:41:06

17
18

Cliete: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: 19

Use CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	H87 P2A	43211509 B07HZPCW08	MICROSOFT SURFACE PRO 6 INTEL CORE I5 8GB RAM 128GB VERSION NUEVA (MODELO.- 1796) SERIE: 013467783853 SERIE	20,024.37	002 - IVA - 3,203.90	20,024.37

Importe con letra:
VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.

Subtotal	20,024.37
Impuestos Traslados	3,203.90
Total	23,228.27

Observaciones:

Expedido en:
44520

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	601 - General de Ley Personas Morales
Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
30		MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: 04 - Sustitución de los CFDI previos
CFDI Relacionado: 20

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
21	22	23	Marzo 9 2020 - 17:41:07

Sello Digital del CFDI

27

24

25

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

26

9:45 a.m.
10-03-2020 Bur
Brenda Rodriguez
Comprobante Validado
en la pagina del SAT



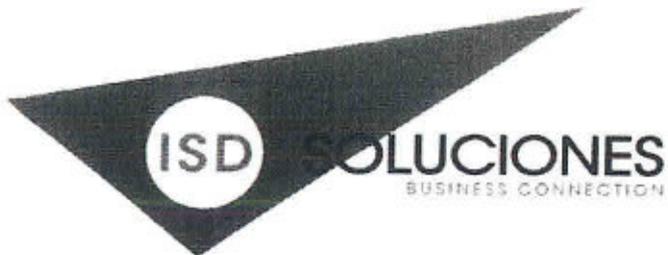
ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 10/03/2020 Hora: 10h50

Recibido: [Signature]



\$247 2019
PRODEP
OPERADO



RAZON SOCIAL UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN UDG VIRTUAL
LOCALIDAD: Av. Enrique Díaz de León No. 782 Col Moderna
E-MAIL: analilia.lozano@redudg.udg.mx
TEL: 31342222 Ext. 18853

FOLIO RC 7483
FECHA 12/02/2020

AT'N: Ana Lilia Lozano Martinez
 Encargada de Compras

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2		Microsoft Surface Pro 6 (Intel Core i5, 8GB , 128GB) Sobre pedido (validar disponibilidad antes de levantar su ODC)	\$ 22,337.00	\$ 44,674.00
1	MV0Q2LZ/A	iPad Air de 10.5 pulgadas Wi Fi + Celular 256 GB Color oro T/E 1 a 2 Semanas	\$ 16,178.00	\$ 16,178.00
1	Z0WR	MacBook Pro de 13 pulgadas - Gris espacial Procesador Intel Core i7 de 4 núcleos y 2.8 GHz de octava generación, Turbo Boost de hasta 4.7 GHz Pantalla Retina con True Tone Touch Bar y Touch ID Intel Iris Plus Graphics 655 16 GB de memoria LPDDR3 de 2133 MHz Almacenamiento SSD de 1 TB Cuatro puertos Thunderbolt 3 Teclado retroiluminado - Español Sobre pedido de 4 a 6 Semanas.	\$ 54,804.00	\$ 54,804.00
1	MRT32E/A	iMac con pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas Intel Core i3 de 4 núcleos y 3.6 GHz de octava generación 8 GB de memoria DDR4 Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria GDDR5 Disco duro Serial ATA de 1 TB y 5400 rpm Magic Mouse 2 Magic Keyboard - español T/E 3 A 5 DIAS HABILES	\$ 26,672.00	\$ 26,672.00
Garantía contra defectos de fabrica.				
			SUB-TOTAL	\$ 142,328.00
			IVA 16%	\$ 22,772.48
			TOTAL	\$ 165,100.48

CONDICIONES DE VENTA:

Precios en Moneda Nacional
 Condiciones de Pago: **8 días**.
 Los precios cotizados no Incluyen IVA.
 Tiempo de entrega: Se indica en cada partida
 Vigencia de la Cotizacion: **16 de Febrero o Agotar Existencias en Almacenes**
 El tiempo de entrega Ofertado es Según Existencias al Dia de Hoy.
 * **Nota:** de Existir Alguna Devaluacion del peso Mexicano Vs el Dólar se tendra que recotizar.

ATTE:

28

29

PROYECTOS

Dom: [Redacted] 30
 Tels: Conm. [Redacted] 31 con 20 Lineas Fax [Redacted] 32 E-mail: [Redacted] 33

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 12352
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	11/02/2019
COTIZACION N°	HER-COT-9909-UDG SIN-VARIOS
REQUISICION	"DAVID RAMIREZ "
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
2	1 AÑO	Microsoft Surface Pro 6 (Intel Core i5, 8GB RAM, 128GB) - Versión Nueva	1 A 2 DIAS	20,024.37	40,048.73
1	1 AÑO	Apple 10.5", 2224x1668, A12 Bionic, 256GB, LTE, 802.11ac, Bluetooth 5.0, 8MP + 7MP, Touch ID, iOS 12 MV0Q2LZ/A	1 A 2 DIAS	15,850.99	15,850.99
1	1 AÑO	Apple MacBook Pro. Tipo de producto: Portátil, Factor de forma: Concha. Familia de procesador: 9na generación de procesadores Intel® Core™ i7, Frecuencia del procesador: 2,6 GHz. Diagonal de la pantalla: 40,6 cm (16"). Resolución de la pantalla: 3072 x 1920 Pixeles. Memoria interna: 16 GB, Tipo de memoria interna: DDR4-SDRAM. Capacidad total de almacenaje: 512 GB. Unidad de almacenamiento: SSD. Adaptador gráfico incorporado, Adaptador de gráficos discreto. Sistema operativo instalado: macOS Catalina. Color del producto: Gris. Peso: 2 kg MVVJ2E/A	3 A 4 SEMANAS	45,705.84	45,705.84
1	1 AÑO	Apple IMAC 21.5" 4K i5QC 3,0GHZ 8GB 1TB FUSIONDRIVE RADEON PRO 555 2GB MNDY2E/A	2 A 3 DIAS	22,084.76	22,084.76

SUBTOTAL	\$	123,690.32
IVA	\$	19,790.45
TOTAL	\$	143,480.77

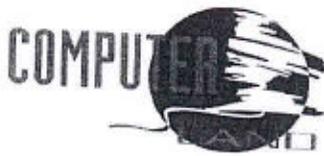
- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACION
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

NOMBRE
PUESTO
FECHA

FIRMA

ATENTAMENTE	
48	
ASESOR EN SOLUCIONES DE TI	
EMAIL: 49	
50	
AL AUTORIZAR FAVOR DE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS	
METODO DE PAGO	99 - POR DEFINIR
FORMA DE PAGO	PPD
BANCO	N/A
CUENTA	N/A



COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

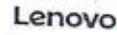
REC 51

52

53

54

www.computerland.com.mx



EMPRESA	Red UDG
CONTACTO	DAVID RAMIREZ
PUESTO	0
TELEFONO	31342222
E-MAIL	anal@la.lozano@redu dg.udg.mx

FECHA	12-feb-20
REQUISICIÓN	
COTIZACION No.	

FORMA DE COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
2	Microsoft 12.3" Multi-Touch Surface Pro 7 Platinum Bundle with Black Surface Pro Type Cover	\$ 18,970.00	\$ 37,940.00
1	Apple 10.5-Inch iPad Air Wi-Fi + Cellular - 3ª generación - tableta - 256 GB - 10.5" - 3G, 4G	\$ 16,370.00	\$ 16,370.00
1	MacBook Pro de 13 pulgadas Gris espacial. Procesador Intel Core i7 de 4 núcleos y 2.8 GHz de octava generación, Turbo Boost de hasta 4.7 GHz. 16 GB de memoria LPDDR3 de 2133 MHz. Almacenamiento SSD de 1 TB	\$ 55,405.00	\$ 55,405.00
1	Computador Todo en Uno Apple iMac MRT32E/A - Core i3 - 8GB RAM - 1TB HDD - 54.6cm (21.5") 4096 x 2304 - De Escritorio - macOS Mojave - AMD Radeon Pro 555X 2GB - LAN inalámbrica - Bluetooth	\$ 27,415.00	\$ 27,415.00
		SUBTOTAL	\$ 137,130.00
		IVA	\$ 21,940.80
		TOTAL	\$ 159,070.80

- Vigencia de la Cotización: 18-feb.-20
- Precio en Moneda Nacional
- Forma de Pago: Crédito 30 días
- Método de Pago: PPD
- Uso de CFDI: 104
- Entrega: 5 días
- Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
- En Mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexasu cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!

ATENTAMENTE

55
56
57

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE	PUESTO
FIRMA	FECHA

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

58

59

60

61

COTIZACIÓN

CLIENTE

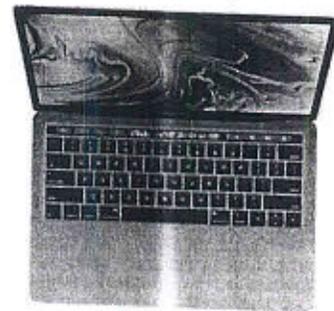
FECHA: 12-feb-20

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

REFERENCIA
DAVID RAMIREZ

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
MV0Q2LZ/A	1	<p>APPLE IPAD AIR 10.5" 256GB WI-FI + CELULAR ORO Tiempo de Entrega 2-3 días (existencias limitadas)</p> <p>Chip A12 Bionic con arquitectura de 64bits, Neural Engine Coprocesador M12 integrado Pantalla Multi-Touch de 10.5" (diagonal) retroiluminada por LED Pantalla TrueTone, Totalmente iluminada, Amplia Gama de Colores (P3) Cámara de 8 Megapíxeles Cámara FaceTime de 7 Megapíxeles Grabación de Video HD de 1080p a 30cps Retina Flash Bocinas Estéreo, Dos Micrófonos para llamadas y grabación de audio Conexión inalámbrica: Wi-Fi doble banda, Bluetooth 5.0 Tecnología Celular SOLO DATOS Brújula Digital, Wi-Fi, Microlocalización iBeacon, Red Celular Sensores: Touch ID, Giroscopio de 3 ejes, Acelerómetro, Barómetro, Sensor de luz ambiental iPad OS 1 Año de Garantía</p>	\$ 15,800.00	\$ 15,800.00
	1	<p>APPLE MACBOOK PRO 13 CI7QC 2.8GHZ 16GB/1TB SPACEGRAY Tiempo de Entrega 4-5 Semanas</p> <p>Procesador Intel Quad Core i7 de 2.8Ghz, Turbo Boost hasta 4.7Ghz 16Gb de memoria ram LPDDR3 de 2133Mhz Almacenamiento de 1Tb SSD Gráficos Iris Plus 655 Pantalla Retina de 13.3", resolución de 2560 x 1600 a 227 píxeles Cámara FaceTime HD de 720p Teclado retroiluminado tamaño completo Touch Bar y Touch ID integrados 4 puertos Thunderbolt 3 (USB-C), Entrada para audífonos Wi-Fi y Bluetooth 5.0 Bocinas estéreo, 3 micrófonos Mac OS Catalina 1 Año de Garantía</p>	\$ 53,350.00	\$ 53,350.00



54.- 3 palabras, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

58.- 11 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.